



## APRUEBASE CONVENIO DE COLABORACION

COINCO, 25 OCT 2021  
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente.

### VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1 del 2006.

### CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 5° letra g y Artículo 65° letra h, y Artículo N° 4 letras e) y l).

La carta de fecha 12 de Agosto del 2021, de la Asociación de Futbol Coinco, solicitando aporte.

El Comunicado N° 76/21 de fecha 19 de Octubre del 2021, del Secretario Municipal y del Concejo, donde por unanimidad aprobó entregar aporte a la Asociación de Futbol Coinco, en la Sesión N° 1158, de fecha 15 de Octubre del 2021.

El Convenio de Colaboración Suscrito entre la Municipalidad de Coinco, con la Asociación de Futbol de Coinco, de fecha 22 de Octubre del 2021.

De acuerdo a la Dirección de Administración y Finanzas el Aporte no supera el 7% del Presupuesto Municipal del año 2021.

El certificado que indica que la Asociación de Futbol Coinco, está inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, como persona jurídica receptora de fondos públicos, de acuerdo a la Ley N° 19.862.

### DECRETO EXENTO N° 1615

1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes **El Convenio de Colaboración**, de fecha 22 de Octubre de 2021, suscrito entre la **Asociación de Futbol Coinco**, representado por el Presidente don **Rubén Rodríguez Pavez** y la **Ilustre Municipalidad de Coinco**, representada por su Alcalde don **Juan Abarca Padilla**.

2.- **DISPONGASE**, de la entrega de un aporte municipal a la Asociación de Futbol Coinco, RUT 65.128.960-2, por un monto total de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos).

3.- Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el convenio de colaboración y la resolución N°30 del 2015, de la Contraloría General de la Republica, con una fecha límite del 15 de Diciembre del 2021.

ANÓTESE, COMUNIQUESE y una vez hecho ARCHÍVESE.



ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ABARCA PADILLA  
ALCALDE

Handwritten mark

**CONVENIO DE COLABORACION****ASOCIACION DE FUTBOL COINCO****Y****MUNICIPALIDAD DE COINCO**

En Coinco, a 22 días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno, entre la **ASOCIACION DE FUTBOL COINCO**, en adelante "el Ejecutor", Rol Único Tributario número 65.128.960-2, representado por su Presidente, don Rubén Rodríguez Pavez, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Plaza los Héroes N° 3, comuna de Coinco; y la **MUNICIPALIDAD DE COINCO** en adelante "el Municipio", Rol Único Tributario número 69.081.600-8, representado por su Alcalde, don JUAN ABARCA PADILLA, cédula de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle PLAZA LOS HEROES 3, comuna de COINCO, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Coinco en virtud del inciso segundo, Artículo 1° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

**SEGUNDO:** Que la Municipalidad de Coinco, conforme lo establece la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 5° letra g), podrá otorgar subvenciones y aportes para los fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

Que la Asociación de fútbol Coinco, conforme lo establece la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4° letra e), apoya la las funciones de deporte y recreación, y letra l) apoya el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

**TERCERO:** La Municipalidad de Coinco, en el Presupuesto Municipal año 2021, aprobado mediante Decreto Exento N° 1446 de fecha 11 de diciembre del 2020, ha aprobado un presupuesto global para conceder a instituciones públicas o privadas, aportes, subvenciones y/o voluntariado.

**CUARTO:** El Requerimiento presentado por "El Ejecutor" relacionado con cubrir gastos de actividades deportivas, de los clubes miembros de esa organización, el Comunicado N°76/21 del 19 de Octubre de 2021 del Secretario Municipal y del Concejo, informando que en la Sesión Ordinaria N° 1158, de fecha 15 de Octubre de 2021, se acordó por unanimidad de sus integrantes aprobar el aporte para la Asociación de fútbol Coinco.

**QUINTO:** Por este convenio, "El Ejecutor", se obliga a efectuar el gasto señalado en su solicitud y la Municipalidad de Coinco, se compromete a efectuar el aporte de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), para efectuar los gastos relacionados por concepto de gastos de actividades deportivas de los clubes miembros de esta organización, los que deberán ser rendidos con estricta sujeción a los términos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden forman parte de él.



El Monto del Aporte es por el total de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), que se acreditará a través del respectivo Decreto de Pago que concede el citado aporte, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, lo que será cancelado por una sola vez, con un cheque nominativo a nombre de la Asociación de Fútbol Coinco o por transferencia bancaria, destinado al gasto de actividades deportivas de los clubes miembros de esta, monto que será rendido una vez que haya efectuado el gasto, no debiendo ser más allá del 15 de Diciembre del 2021. Para efectos de la rendición deberán seguirse las normas generales establecidas por la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

**SEXTO:** La municipalidad rechazará aquellos gastos que se realicen fuera del periodo del requerimiento, que no se relacionen con el objetivo o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y pertinente a nombre de la asociación de fútbol Coinco, que se indica a continuación:

- Presentando Formulario de rendición detallada, según Resolución N° 30 del 2015, de la Contraloría General de la Republica.
- Adjuntar documentación de los gastos (Boleta y/o factura) en original.
- Se debe rendir en la fecha señalada, es decir, no más allá del 15 de Diciembre del 2021.
- La formalización de los documentos debe ser coherente con la fecha de realización de la compra y/o actividad.

**SEPTIMO:** El "Ejecutor" deberá reintegrar a la Municipalidad de Coinco aquellas sumas de dinero que no utilice o aquellas que sean rechazadas, correspondiente a la suma de dinero concedido.

**OCTAVO:** Forman parte del presente convenio los siguientes documentos

- Solicitud de la Asociación de fútbol Coinco
- Decreto Alcaldicio, que concede Aporte Municipal
- Formulario de Rendición.

Este Convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la Asociación de Fútbol Coinco.

**RUBEN RODRIGUEZ PAVEZ**  
**PRESIDENTE**  
**ASOCIACION DE FUTBOL COINCO**



**JUAN ABARCA PADILLA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE COINCO**

Asociación de Fútbol  
Coinco

Ord: 001/201621  
Ant: Compromiso Reunión  
Mat: Solicitud de Recursos

De: Asociación de Fútbol Coinco

Coinco- 12 Agosto del 2021

A: Sr. Juan Abarca Padilla  
Alcalde de ilustre Municipalidad de Coinco  
Presente.

Mediante el presente la asociación de fútbol de Coinco, respetuosamente se dirige a usted para solicitar vuestro apoyo y el de la ilustre municipalidad para apoyar el proceso de operaciones de los 9 Clubes miembros de esta organización, y poner el movimiento nuevamente las actividades deportivas y operacionales de la Comuna, relacionada con el Fútbol.

A) En Reunión inicial de coordinación, fue levantada la necesidad de recursos para iniciar nuevamente las actividades, luego de 18 meses de nula actividad, solo gastos y cero ingreso para los Clubes, que dificultosamente algunos de ellos han podido mantener sus infraestructuras y campos deportivos, por ende, volver a las actividades deportivas, implicara incurrir en Gastos para los que esos recursos no están en las organizaciones, y tampoco tenemos un horizonte cercano para volver a generar actividades de ventas o ingresos por cobros de entradas a los campeonatos deportivos.

B) En este ámbito es que solicitamos la colaboración del municipio con sus gestiones de apoyo, aportando recursos económicos directo para los clubes, los que de carácter obligatorio sean rendidos en el lapso de tiempo que estipulen las condiciones de entrega de estos dineros.

C) Finalizando se solicita evaluar factibilidad más simple de realizar el traspaso de estos recursos a los Clubes, teniendo en cuenta la liquidez inmediata que estos requieren y el proceso de cobro de Cheques, o pago por caja si es factible de parte del municipio.

2.- Agradeciendo vuestro apoyo, Saluda Atentamente a usted.



Rubén Rodríguez Pavez.

Presidente A.F. Coinco



P. Jurídica N°26, a fojas 05 Vuelta, de fecha 07/04/1994

recibido  
Fco. De.

Se suscribe Doc. N° 1153